

meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (El Viceconsejero de Gobernación P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova).

Sevilla, 12 de julio de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 12 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Gregor Alexey Manfred. Expediente sancionador núm. MA-431/95.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Gregor Alexey Manfred contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga se dictó, con fecha 5 de mayo de 1995, Resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma el día 11 de mayo de 1995, se interpuso por el interesado recurso ordinario, con fecha 15 de junio de 1995.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

De acuerdo con lo previsto en el art. 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes a partir, según su art. 48.4, del día en que tendrá lugar la notificación.

II

A la vista de la fecha de la notificación de la Resolución (11 de mayo de 1995) y de presentación del recurso ordinario (15 de junio de 1995), éste fue interpuesto fuera de plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados concordantes y demás de general aplicación, resuelvo no admitir a trámite el recurso ordinario interpuesto.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-

que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 12 de julio de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de julio de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía de 4 de julio de 1996.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 28 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 155, de 2 de diciembre) de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 4 de julio de 1996:

1. Importe nominal adjudicado a cada serie:
Serie A, Bonos a tres (3) años: 300 millones de pesetas.
Serie B, Bonos a cinco (5) años: 3.100 millones de pesetas.
Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 6.500 millones de pesetas.
2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada serie:
Serie A, Bonos a tres (3) años: 110,900.
Serie B, Bonos a cinco (5) años: 114,100.
Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 118,000.
3. Tipo marginal de cada serie:
Serie A, Bonos a tres (3) años: 7,677.
Serie B, Bonos a cinco (5) años: 8,225.
Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 8,984.
4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada serie:
Serie A, Bonos a tres (3) años: 110,950.
Serie B, Bonos a cinco (5) años: 114,215.
Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 118,020.

Sevilla, 5 de julio de 1996.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 4 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 21.5.º de la Ley 9/93, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para el ejercicio 1996 por Decreto 289/1995 de 12 de diciembre, ha resuelto hacer pública subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la Desigualdad en Andalucía.

SE- 1/96	Fondo Promoción de Empleo (Formación)	12.105.576
SE- 2/96	Fondo Promoción de Empleo (Formación)	11.526.888
SE- 3/96	Asociación Bartolomé Garelli (Formación)	12.032.052
SE- 4/96	Instituto Formación y Estudios Sociales (Formación)	12.743.904
SE- 5/96	Instituto Formación y Estudios Sociales (Formación)	12.417.216
SE- 6/96	Instituto Formación y Estudios Sociales (Formación)	11.626.200
SE- 7/96	Instituto Formación y Estudios Sociales (Formación)	11.260.740
SE- 8/96	Fondo Promoción de Empleo (Formación)	12.789.036
SE- 9/96	Ayuntamiento de Dos Hermanas (Formación)	11.316.234
SE-10/96	Fondo Promoción de Empleo (Formación)	12.934.722
SE-11/96	Instituto Formación y Estudios Sociales (Formación)	10.620.772
SE-12/96	Ayuntamiento de Utrera (Formación)	11.558.052
SE-13/96	Ayuntamiento de Dos Hermanas (Formación)	10.280.232
SE-14/96	Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Formación)	11.229.396
SE-15/96	Asociación Bartolomé Garelli (Formación)	12.072.528
SE-16/96	Instituto Formación y Estudios Sociales (Formación)	10.993.576
SE-17/96	Asociación Bartolomé Garelli (Formación)	11.618.856
SE-18/96	Ayuntamiento de Ecija (Formación)	12.432.264
SE-20/96	Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Formación)	7.880.256

Sevilla, 4 de julio de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

RESOLUCION de 4 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, mediante la que se hace pública la Transferencia de Créditos a que se refiere la Disposición Adicional Primera del Decreto que se cita, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.

El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, prevé en la Disposición Adicional Primera, que con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad autónoma de Andalucía, por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía, que se acogieron al Acuerdo del Consejo de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de la colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21, 5.º de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados para el presente ejercicio económico, procede hacer pública la segunda transferencia correspondiente a 1995 de la aportación autonómica y estatal a la siguiente Entidad Local:

Entidad: Ayuntamiento de Granada

Aportación Autonómica: 43.910.457 pesetas.

Aportación Estatal: 14.990.337 pesetas.

Aportación Total: 58.900.794 pesetas.

Granada, 4 de julio de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 8 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, mediante la que se hace pública la Transferencia de Créditos a que se refiere la Disposición Adicional Primera del Decreto que se cita, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.

El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, prevé en la Disposición Adicional Primera, que con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (tras el Decreto del Presidente 132/96, de 16 de abril sobre Reestructuración de Consejerías, Consejería de Trabajo e Industria) se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía, que se acogieron al Acuerdo del Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de la colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 21.5.º de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1994, prorrogados para los ejercicios 1995 y 1996 por los Decretos 427/1994, de 27 de diciembre y 289/1995, de 12 de diciembre, ha resuelto hacer pública la transferencia de las aportaciones autonómica y estatal a las Entidades Locales siguientes:

Entidad: Ayuntamiento de Granada (Primera Transferencia).

Aportación Autonómica: 111.164.566 pesetas.

Aportación Estatal: 58.812.185 pesetas.

Aportación Total: 169.976.751 pesetas.

Entidad: Diputación Provincial de Granada (Primera Transferencia).

Aportación Autonómica: 116.435.746 pesetas.

Aportación Estatal: 75.481.898 pesetas.

Aportación Total: 191.917.644 pesetas.

Granada, 8 de julio de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 8 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 55/1995 de 7 de marzo, establece un conjunto de Programas de Fomento de Empleo para el ejercicio de 1996.

En base a la medida «Centros Especiales de Empleo», englobado en el marco de los Programas de Fomento de Empleo para minusválidos, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: ILPT-1/96-JA.

Entidad: CEE Imprenta Electrónica «A Demanda».

Importe: 2.310.070 ptas.

Expediente: ILPT-2/96-JA.

Entidad: CEE Ceepilsa.

Importe: 908.880 ptas.

Expediente: ILPT-3/96-JA.

Entidad: CEE Aprompsi.

Importe: 9.391.760 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre,